

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Sub Gerencia General de Administración y Finanzas
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 05 de noviembre de 2024

Director
Agustín Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 93/2024 - ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS– ID N° 444.055. -.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, se dirige a Usted a fin de contestar la observación realizada:

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

1. Documentos del SICP

Documentos incompletos

Se verifica que el documento remitido se encuentra incompleto. Se solicita remitir nuevamente.

Falta firmas/fechas

Se observa que la documentación remitida no posee fecha/firma. Se solicita remitir nuevamente.

Con respecto al punto, se remite nuevamente el cuadro comparativo de ofertas, y además, se menciona que, la Secretaria General de la institución es la encargada de comunicar a los interesados las resoluciones emitidas por la Presidencia, Directorio y Gerencia General, entre ellas a la UOC. En tal sentido, se remite la resolución autenticada por el Secretario General del BCP, Sr. Gerardo Meza, cuya designación como tal obra en la Resolución N° 15, Acta N° 15 de fecha 12.03.2015, que se adjunta al presente documento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

YOLANDA ELIZABETH GONZALEZ BENITEZ

Firmado digitalmente por
YOLANDA ELIZABETH GONZALEZ
BENITEZ
Fecha: 2024.11.05 11:00:18 -03'00'

Unidad Operativa de Contratación
Encargada de Despacho

Misión: Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.



Acta N° 15 de fecha 12 de marzo de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 15.-

GERARDO MIGUEL MEZA CÁCERES – DESIGNACIÓN COMO SECRETARIO GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

VISTO: la Resolución N° 14 , Acta N° 15 de fecha 12 de marzo de 2015; y, oída la propuesta del Presidente y de los Miembros Titulares del Directorio para designar al funcionario GERARDO MIGUEL MEZA CÁCERES, como Secretario General del Banco Central del Paraguay; y,

CONSIDERANDO: que, el inciso q) del artículo 19 de la Ley N° 489/95 “Orgánica del Banco Central del Paraguay”, dispone: “Son atribuciones del Directorio, designar, suspender, remover o sancionar al Gerente General y a los demás funcionarios de la Institución, con sujeción a las normas del Estatuto del Personal.”

Que, el artículo 23 del Estatuto del Personal, vigente conforme a la Resolución N° 9, Acta N° 41 de fecha 13 de junio de 2013 del Directorio del Banco Central del Paraguay, dispone: “El Personal Superior, los Jefes de División, Jefes de Sección, Secretarios y otros cargos similares, percibirán el sobresueldo por Responsabilidad de Cargo y otros beneficios inherentes al cargo, que se establezcan en el Presupuesto del Banco, mientras estén en el ejercicio del mismo”.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

- 1º) Designar al funcionario GERARDO MIGUEL MEZA CÁCERES, como Secretario General del Banco Central del Paraguay, con antigüedad de la fecha de esta Resolución, quien percibirá los beneficios inherentes al cargo mientras esté en el ejercicio del mismo, conforme al exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

**FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.- PRESIDENTE.-
ROLAND HOLST WENNINGER.-RAFAEL LARA VALENZUELA.-
ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.- DIRECTORES TITULARES.-**

RUBEN BAEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

16 / 1 / 21

WF
GERARDO MEZA
DESIGNA SECRETARIO
GENERAL DE LA INSTITUCION
AÑO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.